



PARTIDO JUSTICIALISTA
BLOQUE CONCEJALES
CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA



PROYECTO DE ORDENANZA

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N° /23

Artículo 1º) Declárase al Turismo una actividad social, cultural, económica de interés local. El Municipio, en coordinación con actores privados proveerá en el ámbito de la ciudad de Reconquista el fomento, desarrollo y control de la actividad.

Artículo 2º) Son objetivos de esta Ordenanza:

- a. Elevar el nivel de vida, social, cultural y económico de los habitantes de la ciudad de Reconquista con la afluencia turística.
- b. Desarrollar y promover el turismo interno.
- c. Establecer mecanismos de coordinación con otros Municipios, con la Provincia y con el Gobierno Nacional.
- d. Determinar los instrumentos y procedimientos necesarios para la creación, conservación, mejoramiento, protección y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos preservando en todo momento el equilibrio ecológico y social de los lugares de que se trate.
- e. Modernizar los servicios turísticos existentes como así también elevar la calidad de los mismos.
- f. Estimular la inversión.
- g. Desarrollar los instrumentos y mecanismos que permitan una fructífera participación del sector privado en el cumplimiento de los objetivos de la presente Ordenanza.
- h. Promover el turismo social.

- i. Fortalecer el patrimonio histórico, cultural y natural de la localidad.
- j. Informar, orientar y proteger al turista.
- k. Proporcionar asistencia técnica a las pequeñas y medianas empresas prestadoras de servicios turísticos.

CREACION DEL ENTE DE TURISMO

Artículo 3º) CREASE el Ente de Turismo, el cual será un organismo autárquico, quien tendrá como objetivo orientar, coordinar y promover la actividad turística en el ámbito de la ciudad de Reconquista. El Ente organizará toda actividad turística oficial, quedando excluida de su competencia la comercialización de servicios turísticos y mantendrá dependencia funcional con el Departamento Ejecutivo Municipal.

Artículo 4º) El Ente tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

- a. Intervenir en la formulación y ejecución de la política turística local.
- b. Anualmente confeccionar y elevar al Ejecutivo Municipal un programa de actividades a desarrollar, su presupuesto de recursos y gastos incluyendo los necesarios para el funcionamiento operativo.
- c. Promover la planificación y programación de las actividades en forma armónica observando lo dispuesto por la presente Ordenanza.
- d. Declarar zonas de desarrollo turístico prioritario. Dicha declaratoria deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal de la ciudad de Reconquista.
- e. Difundir los atractivos locales a través de los medios de comunicación y promoción disponibles.
- f. Dirigir y efectuar todo tipo de actividades, eventos y espectáculos que promuevan los servicios y atractivos locales.
- g. Impulsar y celebrar acuerdos de cooperación turística con órganos gubernamentales, a fin de proteger, mejorar, incrementar y promover los atractivos locales.
- h. Suscribir convenios que tengan por objeto la instrumentación de programas de publicidad con prestadores turísticos interesados en incrementar el flujo turístico hacia el distrito.
- i. Dictar capacitaciones o perfeccionamiento en materia turística.

- j. Administrar los fondos del presupuesto de recursos y gastos con que cuente el Ente Municipal de Turismo.

Artículo 5º) El Ente de Turismo estará conformado por un Consejo Directivo integrado por:

- a) Presidente: Designado a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal.
- b) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal.
- c) Tres representantes del sector privado designados por el Centro Industrial y Comercial de la ciudad de Reconquista

Artículo 6º) El Consejo Directivo tendrá como funciones:

- Elaborar el proyecto de Reglamento Interno del Ente, el que será elevado al Departamento Ejecutivo Municipal para su aprobación.
- Formular un plan anual de actividades.
- Preparar el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos, el que será elevado al Departamento Ejecutivo Municipal.
- Coordinar con Entidades Privadas y Organismos Oficiales, el mantenimiento, la defensa y las mejoras del equilibrio ecológico con relación al Turismo; la preservación de la flora y fauna autóctona, las bellezas naturales y en general todo elemento natural o cultural susceptible de ofrecer algún interés turístico.
- En general y en particular determinar todo lo vinculado con la planificación y desarrollo de las actividades turísticas.
- Las decisiones del Consejo Directivo se tomarán con el voto afirmativo de la mayoría de los presentes en las reuniones celebradas, para lo cual cada uno de sus integrantes tendrá un voto, a excepción del Presidente que tendrá doble voto en caso de empate en la votación. El quórum para funcionar se establece en cuatro (4) integrantes

Artículo 7º) Serán recursos del Ente de Turismo de la ciudad de Reconquista:

- a) Las sumas que le asigne el Departamento Ejecutivo Municipal
- b) Los legados, donaciones y/o contribuciones que se efectuaren al Ente provenientes del Estado Nacional, Provincial, empresas privadas, fundaciones.

Artículo 8º) El Ente de Turismo de la ciudad de Reconquista presentará anualmente al Departamento Ejecutivo su proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año siguiente, para su consideración y contralor de los organismos que correspondan.

Artículo 9º) El Ente podrá contar con asesoramiento e integración de comisiones de trabajo por parte de técnicos, funcionarios municipales y especialistas en las diferentes temáticas a las que se le de tratamiento.

Artículo 10º) El Ente de Turismo impulsará la dotación de infraestructura, tanto pública como privada pudiendo gestionar financiamiento, subsidios etc. a través de organismos públicos y privados.

Artículo 11º) El Ente de Turismo trabajará en función de posibilitar el denominado turismo social, comprendiendo como tal todo aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados viajen con fines recreativos en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad.

Artículo 12º) DEJESE sin efecto lo establecido en la Ordenanza N° 5.020/04.

Artículo 13º) **COMUNÍQUESE** al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES.

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Ordenanza, nace ante la necesidad de seguir llevando adelante acciones conjuntas entre el ámbito público y privado en pos de fomentar el turismo en nuestra ciudad de Reconquista.

En el último tiempo, en nuestra ciudad, el turismo se ha consolidado como uno de los sectores de desarrollo social, cultural, económico más importantes.

Nuestra ciudad presenta atractivos naturales, culturales, históricos y eventos programados de excelente jerarquía, los que debemos potenciar para maximizar el beneficio que los mismos producen en la sociedad toda.

Desde hace tiempo atrás, se ha advertido en la comunidad local un consenso sobre la importancia de la participación de los actores privados del sector Turismo en la fijación de políticas a implementar para dicha área, como se plasmó en la reunión de Planificación Participativa, impulsada por el Departamento Ejecutivo Municipal, el pasado Miércoles 21 de Febrero, donde hemos asistido diversos sectores de la ciudad.

Entendemos que desde la Administración Municipal, se ha trabajado en los últimos años en pos de consolidar a la actividad turística como generadora de reactivación económica y por ende de puestos de trabajo, por lo que atento a las políticas de desarrollo fijadas por este Departamento Ejecutivo en materia turística, es necesario el compromiso de todos y cada uno de los sectores interesados.

Resulta menester realizar un análisis de situación del sector turístico local, a fin de efectuar propuestas viables, dirigidas a la solución efectiva de sus problemas concretos, permitiendo potenciar los recursos, bienes y servicios que amplíen y optimicen la oferta turística actual.

Por lo expuesto, resulta fundamental constituir un organismo de trabajo donde participen en forma conjunta el sector público y el sector privado, para optimizar el crecimiento del sector turístico en Reconquista, integrando al debate a todos aquellos actores sociales y económicos ligados a la actividad turística.